



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico

INFORME DE VISITA SOCIAL DE SEGUIMIENTO DEL ESTADO DEL INTERDICTO – CAMBIO DE CURADOR POR FALLECIMIENTO

RAD. 080013110003-2013-00281-00

1. DATOS PERSONALES

NOMBRE DEL INTERDICTO: CARLOS ALBERTO RUIZ LAMBRAÑO

DEMANDANTE: Sobeida del Socorro Lambraño de Ruiz

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO: Cra. 20B No. 27B-50 Barrio Los trupillos - Barranquilla

FECHA DE LA VISITA: 26 de febrero de 2021

2. MOTIVO DE LA VISITA. De conformidad con las facultades oficiosas consagradas en el art. 170 del Código General del Proceso, se decretó visita social por parte de la trabajadora social adscrita a este Juzgado mediante auto de fecha 15 de enero de 2021 a la residencia de la persona interdicta Sr. CARLOS ALBERTO RUIZ LAMBRAÑO con el fin de establecer condiciones en que se encuentra y vive, si está recibiendo tratamiento médico, si asiste a controles médicos, personas que lo cuidan y si requiere ayuda para atender sus necesidades básicas, relaciones con las personas que viven con él, así como de todas las circunstancias que sean de interés para el proceso, ya que se informa al Despacho que el curador falleció y se propone nueva curadora para el interdicto.

3. COMPOSICIÓN Y DINÁMICA FAMILIAR.

CARLOS ALBERTO RUIZ LAMBRAÑO en la actualidad cuenta con 45 años de edad, pertenece a un tipo de familia nuclear, hace seis meses (19 de agosto de 2020) el curador de CARLOS ALBERTO, quien era el padre biológico del interdicto Sr. SENEN DE JESUS RUIZ URBINA falleció a la edad de los 85 años, a causa de complicaciones por el Parkinson, por consiguiente se requiere nombrar nueva curadora para lo cual se postula su madre biológica de nombre SOBEIDA DEL SOCORRO LAMBRAÑO DE RUIZ, con quien reside en la actualidad, quien se encarga de los cuidados y atención requerida por parte de CARLOS ALBERTO. La persona que aporta económicamente en la manutención de la persona interdicta es su madre la Sra. SOBEIDA DEL SOCORRO, quien cuenta con la sustitución de la pensión del Sr. SENEN DE JESUS RUIZ URBINA con lo cual suple las necesidades básicas del núcleo

familiar del cual hace parte CARLOS ALBERTO. Refiere la Sra. SOBEIDA DEL SOCORRO está interesada en asumir como curadora de su hijo interdicto.

Por el diagnóstico del señor CARLOS ALBERTO RUIZ LAMBRAÑO de "Retraso en el desarrollo psicomotor" requiere del acompañamiento y atención permanente, aunque el señor CARLOS ALBERTO realiza todas sus actividades de autocuidado, consumo de alimentos, requiere siempre de la compañía de alguno de sus familiares, no sale solo a la calle.

Al momento de la visita, se encontraban los señores SOBEIDA DEL SOCORRO y su hijo CARLOS ALBERTO observándose una relación afectuosa y cariñosa entre madre e hijo, se pudo evidenciar el interés permanente por el señor CARLOS ALBERTO RUIZ LAMBRAÑO.

4. RUTINA DIARIA DEL INTERDICTO (ATENCIÓN Y CUIDADOS)

El Sr. CARLOS ALBERTO RUIZ LAMBRAÑO se levanta a las 6 am, realiza todas las actividades de autocuidado, se baña, cambia de ropa, cepilla sus dientes, desayuna alrededor de las 8 am, y ve televisión.

Durante el día el señor CARLOS ALBERTO ve televisión, le gusta ver los canales deportivos especialmente partidos de fútbol.

La señora SOBEIDA DEL SOCORRO es quien prepara los alimentos, el señor CARLOS ALBERTO almuerza a las 12:00 m y cena a las 6 pm, sólo sale de su casa acompañado. Toma siesta en las tardes, y continúa viendo televisión, ya que es su hobby más relevante.

Manifiesta la Sra. SOBEIDA DEL SOCORRO que CARLOS ALBERTO no sabe contar, no reconoce los billetes, no sabe su edad, por consiguiente, no sale solo, siempre va acompañado ya sea por la Sra. SOBEIDA DEL SOCORRO o por alguna de sus hermanas, quienes no residen con ellos porque cada una cuenta con su propia familia, las hermanas son Mónica, Ingrid y Marly Ruiz Lambraño

5. GARANTÍA DE DERECHOS (ATENCIÓN MÉDICA, REHABILITACIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL)

El Sr. CARLOS ALBERTO tiene sus derechos garantizados. Se encuentra afiliado a la EPS Salud Total, donde recibe la atención médica requerida, aunque en la actualidad no se encuentra medicado.

En el mes de Noviembre de 2020 tuvo Covid, el cual fue tratado en la casa, no tuvo complicaciones.

6. CONDICIONES PERSONALES DEL INTERDICTO (ESTADO FÍSICO Y NUTRICIONAL, ESTADO EMOCIONAL Y FUNCIONES PSÍQUICAS)

Durante la visita se observó que el Sr. CARLOS ALBERTO se encuentra cuidado, realiza sus actividades de autocuidado e higiene por sí solo, sus hermanas y madre están al pendiente de las necesidades básicas del interdicto.

Por su diagnóstico "Retraso en el desarrollo psicomotor" no sale solo a la calle.

Desde el fallecimiento del Sr. SENEN DE JESUS RUIZ URBINA hace 6 meses, solo viven en la residencia el interdicto y su madre, Sra. SOBEIDA DEL SOCORRO LAMBRAÑO DE RUIZ.

No se encuentra medicado.

7. CONDICIONES HABITACIONALES

El interdicto Sr. CARLOS ALBERTO vive junto con la madre Sra. SOBEIDA DEL SOCORRO en una casa, propia, en un sector residencial, popular, con buenas vías de acceso, pavimentadas, con oferta de servicios, cercanos a la Calle 30, una de las arterias principales de la ciudad de Barranquilla.

La vivienda consta de tres (3) habitaciones, una de las cuales está condicionada para el Sr. CARLOS ALBERTO, la habitación cuenta con los enseres necesarios para su funcionamiento, una cama sencilla, closet donde se encuentra su ropa, un ventilador, aire acondicionado, se observa en buenas condiciones de higiene y organización. Además la vivienda consta de sala-comedor, cocina, dos baños y patio; espacios utilizados por el Sr. CARLOS ALBERTO para el desarrollo de su cotidianidad.

La vivienda en general se encontraba organizada, limpia, con buena iluminación y ventilación.

8. ASPECTO ECONÓMICO (SUSTENTO DEL INTERDICTO, MANEJO DE SU PATRIMONIO Y/O INGRESOS)

Según lo manifestado al momento de la visita social, el Sr. CARLOS ALBERTO suple sus necesidades gracias a la pensión que recibe la Sra. SOBEIDA DEL SOCORRO, como cónyuge supérstite del Sr. SENEN DE JESUS RUIZ URBINA.

9. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

- El Sr. CARLOS ALBERTO tiene sus derechos garantizados.
- El Sr. CARLOS ALBERTO se encuentra cuidado, es atendido de manera permanente, aunque es independiente en sus actividades de autocuidado, higiene y alimentación, convive con su madre la Sra. SOBEIDA DEL SOCORRO LAMBRAÑO DE RUIZ quien es la persona que prepara los alimentos y acompaña al interdicto en todas sus actividades cotidianas, quien es la persona interesada en asumir el rol de guardadora del hijo interdicto.
- El señor CARLOS ALBERTO, persona interdicta, requiere se le nombre un nuevo guardador ya que el Sr. Senen de Jesús Ruiz Urbina, padre del

interdicto quien fungía como guardador falleció hace seis meses en la ciudad de Barraquilla.

- Por lo expuesto anteriormente se concluye que CARLOS ALBERTO RUIZ LAMBRAÑO cuenta con el apoyo, la protección, el afecto, el cariño que le brindan su madre biológica la Sra. SOBEIDA DEL SOCORRO LAMBRAÑO DE RUIZ.

Nelly P. Argüello

NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO
ASISTENTE SOCIAL DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA
TP 080356305-R